



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO HERRERA HERRERA
DEMANDADA	DORA ALBA HOYOS GÓMEZ
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00486 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 N°. 4º, 88 N°. 2º en consonancia con el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- 1. Organizará nuevamente las pretensiones de la demanda, de manera que queden claramente definidas aquellas que se presentan como principales, las consecuenciales de las principales; las pretensiones subsidiarias y las consecuenciales de estas, a fin de no incurrir en una indebida acumulación de pretensiones.
- 2. Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>201</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>10 de diciembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0988dc2827c785c43eb7a71e65b6c45c7070adedd3fb46af2bd220afce8f567c

Documento generado en 09/12/2021 11:10:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>